



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Sucesión Intestada N° 2017-0794

Incorpórese en autos la comunicación proveniente de la DIAN en la que informa que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentran posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

De otro lado, efectuado el estudio a los trámites adelantados al interior de las presentes diligencias, se advierte que como quiera que mediante proveído de fecha 9 de mayo de 2018 se ordenó realizar nuevamente el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, se hace necesario conminar a la secretaria de este despacho para que proceda a efectuar nuevamente el registro en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, toda vez que el registro visible a folio 67 corresponde al emplazamiento que adolecía de errores que impedía tenerlo en cuenta (fl. 66).

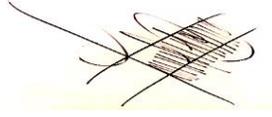
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 6 hoy
15 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario